Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, a informar a esta Soberanía sobre los avances en las investigaciones en el caso de abuso sexual contra niños, y se garantice la protección de las víctimas y el entorno de la prevalencia del interés superior de la niñez.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Procuraduría del estado de Oaxaca y al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de ese estado a fortalecer las investigaciones sobre los casos de pederastia y, de acuerdo a los resultados, se otorgue justicia para las víctimas y todo el peso de la ley para los probables responsables y para quienes aun con el conocimiento de los casos, omitieron denunciar estos delitos, suscrita por los Diputados Rafael Hernández Soriano y Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

METODOLOGÍA

I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la propuesta objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.

II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.

III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.

IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 18 de mayo de 2016, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"Muchas y muy diversas son las agresiones físicas y psicológicas que enfrenta la niñez de nuestro país, entre ellas resaltan las que corresponden al abuso sexual y la pederastia. Como muestra están los casos relacionados con Gerardo Silvestre Hernández, sacerdote de la arquidiócesis de Antequera en el estado de Oaxaca, y que desde el año de 2006 cometió múltiples abusos sexuales en contra de más de 45 niños de cuatro comunidades indígenas del estado (Huitzo, Camotlán, Villa Alta y San Juan y Santa María Ozolotepec), encubierto por el arzobispo de la arquidiócesis de Antequera José Luis Chávez Botello.".

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:

"Ante la denuncia, lejos de tomar cartas en el asunto para solucionar el caso, José Luis Chávez Botello, arzobispo de Oaxaca, suspendió al sacerdote Apolonio Merino, quien había denunciado al cura Gerardo Silvestre Hernández de haber abusado sexualmente de niños indígenas. Organizaciones civiles y familiares de

las víctimas aseguraron también que el prelado de Oaxaca encubrió al pederasta, ya que no envió todas las pruebas del caso al Vaticano ni escuchó a las víctimas, que suman al menos 100 niños."

"Es así que el 28 de enero de 2016, en la ciudad de Oaxaca, se hizo público este caso en una conferencia de prensa presidida por Alberto Athié —ex sacerdote que ha denunciado diversos casos de pederastia clerical—; el cura suspendido, Apolonio Merino, y Alejandro de Jesús, integrante de la Red Foro Oaxaqueño de la Niñez (Foni), que desde hace más de dos años ha exigido justicia para los niños que sufrieron abuso sexual por Gerardo Silvestre Hernández."

"Apolonio Merino Hernández, al ser párroco de Santiago Zoochila, Villa Alta, apoyó las denuncias contra su compañero sacerdote, a raíz de eso es que se toma la decisión y le notifican de su suspensión."

C. Concluyen los proponentes al señalar que:

"Consideramos una injusticia este acto porque lo único que Merino Hernández hizo fue atender a quienes denunciaron al sacerdote Silvestre Hernández como presunto responsable de violación a menores de edad, y de señalar al Arzobispo de estar protegiendo al implicado en los delitos de pederastia. Como resultado se ha ejercido sobre su persona violencia institucional, amenazas, intimidación, hostigamiento y peor aún, se ha influido desde las altas esferas eclesiásticas para que no se le contrate para ejercer su profesión de profesor y psicólogo, además de estar recibiendo con regularidad llamadas telefónicas con el fin de amenazarlo de muerte."

"Muchos son los delincuentes que han realizado aberrantes acciones contra niñas y niños en el ámbito escolar, así también en nuestro país no existe una cifra exacta de infantes abusados por sacerdotes porque todavía es una mayoría la que no denuncia, el caso más notorio es el del fundador de la Legión de Cristo, Marcial Maciel, acusado no sólo de pederastia sino de tener hijos con varias mujeres e imponer un voto de silencio extraordinario a sus congregados para evitar que lo denunciaran. Maciel murió en 2008 a los 87 años de edad, sin haber enfrentado ningún proceso penal o canónico".

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

***"Punto de Acuerdo*:**

Primero. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la de la Procuraduría del estado de Oaxaca para que lleve a cabo investigaciones exhaustivas sobre los casos de pederastia, contra niños indígenas y de acuerdo a los resultados se otorgue justicia para las víctimas y todo el peso de la ley para los presuntos responsables y para quienes aun con el conocimiento de los casos, omitieron denunciar estos delitos. Asimismo, inicie una carpeta de investigación para determinar quién y/o quiénes están amenazando al sacerdote Apolonio Merino Hernández, y al mismo tiempo, le sea proporcionada toda la seguridad y garantías de que su vida no correrá riesgo alguno.*

Segundo. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, inicie una investigación para determinar quién o quiénes son las personas que están evitando que el sacerdote Apolonio Merino Hernández ejerza plenamente su derecho al trabajo."*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Es importante señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos y garantías para su protección.

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

En el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez.

*"**Artículo 4o.** ...*

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes también están previstos la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia, integridad personal y seguridad jurídica.

D. Conforme a la investigación llevada a cabo por el cuerpo técnico de la Comisión se encontró que diversos medios de comunicación publicaron la detención que realizó la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca del sacerdote Gerardo Silvestre Hernández Federal, por el presunto abuso sexual de niños indígenas.

De acuerdo con información en la página electrónica del diario Vanguardia, se espera la resolución del caso.

"*El subprocurador de justicia Jorge Aquino, responsable de la indagatoria, dijo que el caso ya fue consignado ante los tribunales, donde se espera una resolución conforme a derecho y en apego a la ley".*[1]

[1] http://www.vanguardia.com.mx/articulo/sacerdote-acusado-de-pederasta-en-oaxaca-podria-alcanzar-26-anos-de-carcelconsultado el 26 de mayo de 2016, a las 14:30 horas.

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en una tarjeta informativa de fecha 03 de marzo de 2014, precisó que personal de ese Organismo se allegó de diversa documentación que obra en la averiguación previa 22 (D.S) 2012, iniciada en contra de Gerardo Silvestre Hernández, por la comisión del delito de abuso sexual.[2]

El 13 de abril de 2016 se realizó una conferencia de prensa en la que el diputado Rafael Hernández Soriano estuvo acompañado por Apolonio Merino Hernández y preciso que en Oaxaca:

"Tenemos un sacerdote pederasta; tenemos un obispo que con todo el mecanismo de represión y también de encubrimiento y protección a sacerdote señalado lo ha protegido. Hay también complicidad de autoridades civiles. Es sorprendente ya casi de la detención de ese sacerdote; de ese sacerdote no hay sentencia cuando es un caso de trascendencia y no es un caso cualquiera, se habla de centenares de niños. *Los que son padres y madres sabemos lo que implica esto, que alguien toque a uno de tus hijos, Yo diría que es una matanza de niños, es una masacre de niños. Y el obispo en vez de atender, de escuchar a sus víctimas qué ha hecho. Ha emprendido una operación de represión contra todos aquellos, incluso contra las víctimas, contra las familias, contra los sacerdotes que en su momento escuchamos y acompañamos, ¿Qué ha hecho?, amedrentar, intimidar, hostigar y perseguir. Yo he denunciado que he sido perseguido. Estoy amenazado por teléfono de muerte. Ahora, ¿qué sigue? Que esto no quede impune, que deberás que haya un mecanismo que dé garantía de protección y hablo específicamente de los niños de Oaxaca."*[3]

Esta Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta, coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, por lo que considera procedente solicitar al titular de la Procuraduría General de Justicia

---

[2] http://www.derechoshumanosoaxaca.org/consejo/sesiones/2014/ANEXO-6.MZO-4.pdf. Consultada el 26 de mayo de 2016.

[3] http://diputadosprd.org.mx/ver_documento.php?tipo=5&id=12860. Consultada el 26 de mayo de 2016. A las 14:55 pm

del Estado de Oaxaca en el marco de sus atribuciones, informe a ésta Soberanía sobre los avances en las investigaciones en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, a informar a esta Soberanía sobre los avances en las investigaciones en el caso de abuso sexual contra niños, y se garantice la protección de las víctimas y el entorno de la prevalencia del interés superior de la niñez.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los siete días del mes de junio de 2016.

(11)

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, a informar a esta Soberanía sobre los avances en las investigaciones en el caso de abuso sexual contra niños, y se garantice la protección de las víctimas y el entorno de la prevalencia del interés superior de la niñez.

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras **Presidente**			
Dip. Edgar Romo García **Secretario**			
Dip. Federico Döring Casar **Secretario**			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez **Secretario**			
Dip. Adolfo Mota Hernández **Integrante**			
Dip. Yahleel Abdala Carmona **Integrante**			
Dip. Francisco Escobedo Villegas **Integrante**			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio **Integrante**			
Sen. Enrique Burgos García **Integrante**			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, a informar a esta Soberanía sobre los avances en las investigaciones en el caso de abuso sexual contra niños, y se garantice la protección de las víctimas y el entorno de la prevalencia del interés superior de la niñez.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Sánchez Carrillo **Integrante**			
Sen. Fernando Herrera Ávila **Integrante**			
Sen. Gabriela Cuevas Barron **Integrante**			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza **Integrante**			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías **Integrante**			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza **Integrante**			